



PODER JUDICIAL

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL.
DEL ESTADO DE MORELOS**

CIRCULAR CJE/SG/78-14

**CC. PETICIONARIOS DE LA PRESENTE CIRCULAR.
P R E S E N T E.**

Por acuerdo dictado por el Consejo de la Judicatura Estatal, en sesión ordinaria de ocho de julio de dos mil catorce, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracción XXIII y 119, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación a las diversas peticiones efectuadas por las personas que se listan, quienes teniendo derecho a disfrutar del periodo vacacional próximo, solicitaron laborar con el pago de los emolumentos respectivos. Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Atendiendo a que se han cubierto las guardias correspondientes a las áreas administrativas y jurisdiccionales, no ha lugar a autorizar en sus términos las peticiones contenidas en los libelos de cuenta de las personas que enseguida se listan:

Eva Edith Merino Hernández
Psic. José Guillermo Fonseca Pérez
Kenia Shantal Cruz González
Cintia Viviana Nateras González
Berenice Dinore Estrella Mayen
Edgardo Arizabalo Fuentes
Lic. Ma. Cristina Vives López
Rosa Elena Nieva López
Roberto Gómez Nava
María del Rosario Álvarez Acevedo
Ivonne López Zarco
Gerardo Labra López
María del Rosario Álvarez Acevedo
Patricia Garduño Jaimes
Nora Ivonne González González
T.S. Tania Díaz Ortega
Lic. Luis Alberto Mora Ramírez
Patricia Gómez Nájera
Cristina Lorena Morales Jiménez
Olinkan Núñez Casarrubias
Christian Viridiana Hernández Colín
Lic. Gonzalo Javier Rodríguez Díaz
Yoviznah Aquino Díaz
Maribel Flores Duarte
Verónica Nájera Vasa
Cesar Martín Moreno Ramírez
Santiago Pérez Olmos
Lilia Hernández Matías
Erika Aquino Villagómez
Alma Delia Landa Cruz
Julia Silvia Gómez Delgado
Lic. Yolanda González Linares

Notifíquese esta determinación a los peticionarios, por medio del Boletín Judicial y solo para una mayor difusión publíquese esta determinación en la página de internet de esta institución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

A T E N T A M E N T E.

**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.

**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

meps

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR